

18 FEB. 2021

RESOLUCIÓN No. 19

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Pública No 001 de 2021, cuyo objeto es "Suministro de ayudas audiovisuales, Mobiliario y Servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. en desarrollo de su objeto social"

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción, organización y realización en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, de ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional, de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros
2. Que igualmente, dentro de su objeto social está la prestación de servicios, tales como alimentos y bebidas, mobiliario (diseño, conceptualización y suministro), ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos.
3. Que para prestar los servicios antes descritos, PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. requiere agilidad en la respuesta a través de contratos marcos que permitan el suministro de bienes y servicios para satisfacer los requerimientos de ayudas audiovisuales, mobiliario y ofimática, así como el apoyo en el diseño, la conceptualización, el montaje, ejecución y desmontaje de eventos propios o de terceros, con el fin de cumplir con su objeto social.
4. Que en este orden de ideas Plaza Mayor Medellín S.A. adelantó la Invitación Pública No. 010 de 2020 para el "SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL"; sin embargo, teniendo en cuenta que la categoría de mobiliario quedaron solo tres proponentes y se requieren cinco, el Comité Contratación recomendó abrir un nuevo proceso con el fin de cumplir con el número de Proveedores necesarios para la operación.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

5. Que para satisfacer esta necesidad se adelantó el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL".

6. Que los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 001 de 2021 fueron publicados en la página web www.plazamayor.com.co.

7. Que durante el proceso de la Invitación Pública No. 001 de 2021, se respondieron las observaciones formuladas y no fue necesario publicar adendas al pliego de condiciones.

8. Que en el Pliego de Condiciones, se establecieron los requisitos habilitantes de manera clara, detallada y concreta, que permiten una selección objetiva de las propuestas más favorables para la Entidad.

9. Que realizada la evaluación de las propuestas que cumplían, se asignó a cada oferente el puntaje obtenido, arrojando el orden de elegibilidad para la categoría de mobiliario, así:

CATEGORÍA: MOBILIARIO								
PROPONENTE	RESPUESTA FORMATO 7	ATENCIÓN FORMATO 8	FOMENTO SOCIAL	SG – SST	ITEMS MÁS ECONÓMICOS	PRECIO	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Aktiva Solutions Colombia S.A.S	10	10	10	10	13	60	113	1
Mekanus Producciones S.A.S	10	10	10	10	3	13,84	56,84	2
Mobilia Group S.A.S.	10	10	0	0	6	27,69	53,69	3

10. Que de acuerdo con el pliego de condiciones la escogencia de los proveedores para la categoría de mobiliario recaería sobre los dos primeros proponentes de la lista de elegibles.

11. Que de acuerdo con el orden de elegibilidad, el comité evaluador puso a consideración del Comité de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A. la adjudicación de la Invitación Pública No 001, de 2021, a los siguientes proponentes:

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Aktiva Solutions Colombia S.A.S

Mekanus Producciones S.A.S

12. Que por lo anterior y de conformidad con el Informe final de evaluación de la Invitación Pública N° 001 de 2021, el Comité de Contratación en sesión del 16 de febrero de 2021, recomienda adjudicar la Invitación Pública a los proponentes seleccionados que ocuparon los dos primeros lugares en el orden de elegibilidad, por cumplir con las condiciones, requisitos y exigencias mínimas requeridas en las bases de la contratación y ser las mejores propuestas para Plaza Mayor Medellín S.A.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública N° 001 de 2021 a los proponentes seleccionados, los contratos derivados de la Invitación Pública No 001 de 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO, OFIMÁTICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL", en el alcance acreditado y con un valor indeterminado pero determinable por los servicios efectivamente prestados.

- CATEGORÍA 2: MOBILIARIO

Aktiva Solutions Colombia S.A.S

Mekanus Producciones S.A.S

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de los contratos objeto de la Invitación Pública N° 001 de 2021 será contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Los proponentes disponen de un término máximo tres (3) días hábiles para devolver firmado el contrato en original (no se reciben fotocopias o documentos escaneados).

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

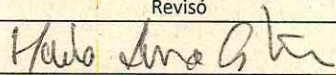
Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR HUGO ZAPARA MADRIGAL
Representante Legal

	Elaboró	Revisó
Firma:		
Nombre:	ANA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ	MARÍA IRMA CASTAÑO ALZATE
Cargo:	ABOGADA	DIRECTORA JURÍDICA

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2